



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022, QUE GOZARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL TRIBUNAL DE ALZADA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

CONSIDERANDO

1. Según lo previsto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Morelos, el ejercicio del Poder Judicial del Estado de Morelos se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, y en un Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; así como los juzgados de primera instancia, juzgados menores y especializados, organizados de acuerdo con su competencia establecida en las leyes; de lo cual se advierte de forma precisa que constitucionalmente este Tribunal que represento forma parte íntegra del Poder Judicial del Estado de Morelos.
2. En ese sentido, la Ley Federal de Trabajo, así como la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, tienen como premisas fundamentales otorgar igualdad y la equidad entre los trabajadores, garantizando siempre los mejores derechos sin distinción ni discriminación.
3. Es facultad de esta Presidencia regular la organización, estructura, funcionamiento y atribuciones del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, así como de los juzgados especializados que lo integran, como se prevé en lo dispuesto por los artículos 1 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos
4. En tal virtud, a efecto de otorgar igualdad entre trabajadores del Poder Judicial del Estado de Morelos, se desprende la necesidad de conceder los mismos derechos por tanto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En el ánimo de otorgar a los trabajadores del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes y por ende al Tribunal del alzada las mismas condiciones de trabajo con las que cuentan los Servidores Públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se homologa el periodo vacacional del cual disfrutaron estos últimos, conforme a lo siguiente:





TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS



2º Periodo vacacional	
Trabajadores administrativos y jurisdiccionales del Tribunal de Alzada, con derecho a vacaciones, atendiendo a lo previsto por el artículo 33 de la Ley del servicio civil del Estado de Morelos, y según el periodo en el que inicio su servicio en el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos.	Del lunes 19 de diciembre de 2022 al viernes 6 de enero de 2023, incorporándose el 09 de enero.

SEGUNDO.- Se suspenden trámites, términos y plazos para el Tribunal de Alzada, dentro del periodo vacacional señalado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica oficial de este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, para los efectos conducentes.

Así lo resuelve y firma la Maestra en Procuración y Administración de Justicia **ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ**, Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado Libre y Soberano de Morelos, en la ciudad de Xochitepec, Morelos, en fecha **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS CONSTE. DOY FE.**